

(DECIMA SEPTIMA ACTA ORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora General de la República y Presidenta de este Consejo, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo; el licenciado Oscar Anaya Sánchez, Viceministro de Hacienda; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, representante suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo, quien en la presente sesión fungirá como propietario supliendo a la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil, por parte de Plan Internacional INC; la licenciada María Martta Portillo, representante suplente de la sociedad civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina quien en la presente sesión fungirá como propietaria supliendo a la licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, representante suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con siete miembros propietarios y un suplente presente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Firma de acta. 4. Resolución de Recurso de reconsideración de Aldeas San Antonio. 5. Presentación de Informe de Auditoría Externa. 6. Presentación de propuesta de Estructura Salarial. 7. Lineamientos de Participación. 8. Presentación de informe de Auditoría Interna Sobre Ejecución al Plan de Trabajo por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2019. 9. Varios. 10. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda, la presidenta sugirió que se cambiara el orden de los puntos, para iniciar con la propuesta de estructura salarial; por otra parte, propuso realizar una Sesión Extraordinaria para analizar detenidamente la propuesta de resolución en el caso de Aldeas San Antonio, por lo que el pleno emitió el **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA:** Celebrar Sesión Extraordinaria, el próximo 03 de octubre de 2019, a las 12:30 p.m., para el abordaje del punto referido a la resolución del recurso de reconsideración de Aldeas San Antonio. **COMUNÍQUESE. PUNTO TRES:** Firma de acta. **PUNTO CUATRO:** Presentación de propuesta de Estructura Salarial. Presentó la licenciada Evelyn Huevo, licenciado Luis Ayala y el equipo consultor de Avance y Desempeño, indicando el licenciado Julio Magaña, que el objetivo de esta consultoría fue determinar la relación y congruencia entre los puestos y funciones y la estructura salarial vigente en el CONNA y, elaborar una propuesta de estructura salarial sobre la base comparativa con otros entes rectores de políticas públicas. Para tal fin, expuso el proceso de diseño del sistema salarial; detalló el procedimiento de valoración de cargos y construcción de la estructura salarial y las competencias de valoración para el mapa de cargos. Explicó que esta información fue utilizada por la comisión de valoración que fue constituida por representantes de la dirección ejecutiva, del personal y del Sindicato; se procuró que esta comisión fuera objetiva, responsable y comprometida con la valoración que realizarían y que, además, conocieran la institución en cuanto a su estructura, su estrategia y su pensamiento filosófico, contando con un panorama global de todos los puestos de la institución. A partir de dicha valoración, se conformaron diez grupos ocupacionales de la siguiente forma: dirección ejecutiva, subdirecciones, jefaturas estratégicas/asesoras, jefatura de línea o funcionales, coordinaciones, especialistas, técnicos/as, asistentes administrativos, auxiliares y operativos; de cada uno de los cargos se señaló la puntuación asignada según la comisión de valoración de cargos. Asimismo, se efectuó la comparación salarial conforme al mercado laboral tomando de referencia el salario actual promedio de Organismos internacionales, instituciones autónomas y otras entidades del Estado. A su vez, destacó que en general se observó que el promedio de los salarios de mercado de los grupos ocupacionales del CONNA se encuentran entre el mínimo o por debajo del mínimo de los valores de mercado; ninguna de las categorías

ocupacionales del CONNA llegan a compararse con el percentil 50 en comparación con los valores de mercado. Los salarios del CONNA en comparación a los salarios de mercado se encuentran en su gran mayoría en el “mínimo”. El grupo ocupacional que se encuentran arriba del mínimo es el de “Asistentes administrativos”; las clasificaciones que se encuentran abajo del mínimo son “Dirección Ejecutiva”, “Subdirecciones”, “Jefaturas Estratégicas/Asesoras”, “Jefatura de Línea o Funcionales”, “Coordinaciones”, “Especialistas”, “Técnicos”, “Auxiliares” y “Operativos”. En consecuencia, a lo anterior, se consideraron tres modalidades como criterios para realizar movimientos salariales en el CONNA. En tal sentido, cualquier solicitud específica de incremento salarial está supeditada a las modalidades que se describen a continuación: ajuste periódico de la totalidad de salarios, aquí se realiza un ajuste de los salarios de todo el personal cada dos años, en el que los salarios de las personas empleadas se mueven al nivel salarial inmediato superior, de acuerdo a los criterios que establezca la administración superior a propuesta de Recursos Humanos. Para ello, es necesario que se cumplan ciertas condiciones. Por otra parte, indicó que para el manejo salarial de los ascensos (promociones) dentro del mismo grupo ocupacional o, a uno superior, independientemente de este cambio implique o no modificación a la estructura salarial (creación o reclasificación de plazas), éstas son autorizadas por la Directora/a Ejecutiva. En los casos que el salario de entrada de la plaza a la que se asciende implique un incremento salarial inferior al 15% con respecto al salario de la plaza actualmente ocupada, se asigna a la persona el salario correspondiente al nivel de banda salarial que implique un incremento cercano al 15%. Los incrementos por razón de cambio a un puesto de mayor responsabilidad pueden efectuarse en cualquier tiempo, después de concluido satisfactoriamente el período de prueba en el nuevo puesto. Si el nuevo puesto se encuentra en un nivel ocupacional distinto, se compara el salario devengado en el puesto anterior con el primer nivel de la banda salarial del nuevo puesto para decidir si queda en este nivel o en uno mayor. Para los casos de ascensos anteriormente citados, el personal que se encuentre asignado a cualquier cargo puede ascender al siguiente nivel de banda salarial, siempre que se cumplan ciertas consideraciones. Posteriormente, el licenciado Ayala presentó la estimación de costo financiero acumulado según Nivel de Banda, considerando el total de plazas vigentes por Ley de Salarios, Contratos y Aportaciones, incluyendo incremento anual respecto al año 2019, lo cual representa una variación porcentual respecto al año vigente del 22.8% para el costo 1, del 27.5% en la segunda, del 26.6% en la tercera y del 29.7% en la última propuesta. El documento presentado por los consultores se agrega a los anexos de la presente acta. Finalizada la presentación, quedó abierto a observaciones. Intervino la licenciada Calderón indicando que los estudios salariales deben tener en cuenta las condiciones del país y su nivel de crecimiento económico en virtud de las desigualdades de mercado que existen y los presupuestos de las instituciones; observó que es importante que se elabore una política salarial. En el mismo sentido intervino el licenciado Anaya, quien agregó que corresponde a esta institución colocar en valores económicos esta información y analizarlo. Finalmente, la licenciada Navas indicó que el personal de campo se encuentra en una brecha salarial y que conforme a este estudio se colocan en una categoría salarial de especialistas, esto implica que si en algún momento el CONNA cuenta con la posibilidad de nivelar salarios será necesario que se inicie realizando este ajuste. La licenciada Portillo, indicó que hay que apoyar a los grupos más críticos, dado que son profesionales que han adquirido una gran experiencia, con posgrados, inclusive, y que se debe estimular a que continúen en esta institución; agregó, que cuando se instaló el CONNA no se visibilizó la importancia del recurso en los territorios y su función. Por su parte, el licenciado Anaya destacó que el plan estratégico del CONNA se encuentra en los territorios y deben potenciarse los programas y recursos en ese sentido. La licenciada Aldana, expresó que debe motivarse al personal pero también debe tenerse en cuenta el compromiso que el mismo debe adquirir en sus funciones; señaló que habiendo escuchado las opiniones de este Consejo y contando con el resultado de la consultoría será necesario que se elaboren propuestas viables. Finalmente, la licenciada Navas propuso a este pleno que se tenga por recibido el informe presentado. Asimismo, informó que el Sindicato solicitó una reunión para conocer los resultados de la consultoría, la cual se hará en los próximos días. Finalizada la presentación, el Consejo Directivo por unanimidad adoptó el **ACUERDO No. 2.**-El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: I. Dar por recibido** el estudio de la Estructura y Sistema Salarial del CONNA, presentado por la empresa Avance y Desempeño. **II. Delegar** a la Directora Ejecutiva, licenciada Zaira Navas, para que realice una presentación sobre los resultados del referido estudio a los representantes del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del CONNA (SITRACONNA). **III. Instruir** a la Directora Ejecutiva, a la Unidad Financiera y la Subdirección de Operaciones, para que elaboren una propuesta de política

salarial del CONNA, la cual será presentada el próximo año. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Presentación de Informe de Auditoría Externa. Presentó el equipo de la Consultoría externa integrada por la licenciada María Luisa Morales de Corpeño y la licenciada Concepción Quintanilla; asimismo, estuvieron presentes el licenciado Mario Hernández, Jefe Administrativo y el licenciado Luis Ayala, Jefe Financiero. La licenciada Quintanilla indicó que esta presentación incluye cuatro aspectos fundamentales, siendo: introductorios, financieros, el sistema de control interno y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. En lo medular informó que al concluir el proceso la opinión de la empresa es que el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Rendimiento Económico y el Estado de Flujo de Fondos se presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), así como los ingresos recibidos y los egresos incurridos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, no se observaron aspectos materiales que llamaran la atención y que pudieran tener incidencia en los Estados Financieros; sin embargo, se observaron algunas situaciones de control interno que se reportan y se detallan en carta de Gerencia por separado, fechada el 25 de julio de 2019. Respecto al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, no se observó ninguna situación material relacionada con el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que deban ser comunicadas; sin embargo, se observaron algunas situaciones de menor impacto que se detallaron en la carta de Gerencia antes indicada. Se realizó un seguimiento al informe de los auditores anteriores sobre los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2017, verificando que éste presenta hallazgos y los resultados obtenidos se detallan en la sección Seguimiento de Auditoría Anterior en carta de gerencia; respecto a dicha Carta se expresó que se establecieron 11 puntos, pero la mayoría ya fueron subsanados o se encuentran en proceso de superación. Posteriormente, la licenciada Calderón solicitó que se explicara el resultado del estado financiero de la carta de gerencia respecto a la diferencia existente; a ello, la licenciada Quintanilla indicó que se debe a los gastos pendientes de pago de un año a otro por el cierre de los presupuestos anuales, pero que el detalle o concepto de cada uno de ellos no consta en el informe. En virtud de lo anterior, la licenciada Aldana señaló que dado que existen dudas sobre la información contenida en la carta de gerencia y que algunos miembros de este pleno deben retirarse y se perderá el quórum, se propone que el análisis de este punto se traslade a la sesión extraordinaria previamente acordada. Finalizada la presentación, se adoptó el **ACUERDO No. 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), por unanimidad, **ACUERDA: I. Dar por recibido el Informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2018, el cual concluyen lo siguiente “Aspectos Financieros: En nuestra opinión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Rendimiento Económico y el Estado de Flujo de Fondos presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), así como los ingresos recibidos y los egresos incurridos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Aspectos de Control Interno: Nuestro estudio y evaluación del Sistema de Control Interno, no observó aspectos materiales que llamaran nuestra atención, y que pudieran tener incidencia en los Estados Financieros; sin embargo, observamos algunas situaciones de control interno que consideramos reportables y que se detallan en carta de Gerencia por separado fechada 25 de julio de 2019. Aspectos de Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables: No observamos ninguna situación material relacionada con el incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideramos debe ser comunicadas; sin embargo, observamos algunas situaciones de menor impacto que se detallan en carta de Gerencia por separado fechada 25 de julio de 2019. Seguimiento a los hallazgos de auditoría del año anterior: Realizamos seguimiento al informe de los auditores anteriores sobre los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2017, verificando que éste presenta hallazgos y los resultados obtenidos se detallan en la sección Seguimiento de Auditoría Anterior en carta de gerencia por separado a este informe de fecha 25 de julio de 2019. Por lo antes expuesto, En nuestra Opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la Situación Financiera del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), al 31 de diciembre de 2018, y de su Rendimiento Económico y sus Flujo de Fondos por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador”**”. **II. Programar** en la Sesión Extraordinaria de fecha 03 de octubre de 2019, la presentación de las condiciones de la Carta de Gerencia del Informe de Auditoría Sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS:** Varios. La licenciada Aldana concedió la

palabra al licenciado Carranza, quien indicó que se ha observado que algunos miembros de este Consejo tienen dificultades para llegar puntualmente al horario de estas sesiones, por lo cual propuso que se revise la posibilidad de iniciar a otra hora, considerando la asistencia de los representantes del Estado, pero comprometiéndose a abordar todos los puntos de la agenda; para tal fin se emitió el **ACUERDO No. 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, **ACUERDA:** Programar las sesiones del Consejo Directivo del CONNA de 7:30 a.m. a 10:00 a.m. **COMUNIQUESE.** Posteriormente, informó la señora Presidenta que se cierra la presente sesión, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve y para constancia de los acuerdos adoptados se procede a la firma.

Licenciada Miriam Gerardine Aldana
Procuradora General de la República.

Ingeniero Oscar Anaya Sánchez.
Viceministro de Hacienda.

Licenciada Maritza Haydée Calderón Ríos
Viceministra de Trabajo

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada.
Fundación EDUCO.

Licenciado Francisco Javier Carranza
Fundación Silencio.

Licenciada María Martta Portillo.
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina.

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión del
Bálsamo.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo.

❖ Sentencia de firmas.